



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario Cancelación de hipoteca
Demandante	Jorge Ivan Hernández López
Demandado	Importaciones y Exportaciones Mastergroup S.A.S (En liquidación)
Radicado	05001-40-03-013-2022-00585-00
Auto	Interlocutorio No 832
Asunto	No Procede Recurso

Conforme al memorial que antecede, en el cual la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 14 de febrero de 2023, que dispuso el rechazo de la demanda por falta de competencia territorial.

Se tiene que conforme a lo señalado en el artículo 139 del C. G. del Proceso, contra el presente auto no proceden recursos, como quiera que en el mismo, no se dio un rechazó a la demanda, sino la declaratoria de falta de competencia, así las cosas y de ser el caso que el Juez al que se ordenó su remisión considere que tampoco es el competente para conocer del caso, será quien presente conflicto de competencia, siendo el superior Jerárquico quien en ultimas decida cual Juez es el competente para conocer del mismo.

De ahí que sea improcedente el recurso interpuesto por la actora.

Una vez en firme el presente auto se ordena la remisión del expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, tal y como se dispuso en auto de febrero 14 de 2023.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c0030d0088f2b88830f3f19c37b1cd25fe405b2bb1c76e9d2b1d0c3b3a5258**
Documento generado en 02/03/2023 02:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>